

27621 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las subvenciones a Corporaciones Locales, para la construcción o remodelación de instalaciones de uso público e interés federativo.

Por Resolución de 13 de julio de 1994, publicada el día 23 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 175, se regulan las bases de las convocatorias para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para la construcción o remodelación de instalaciones de uso público e interés federativo.

En el apartado tercero de la misma se determinaba que anualmente se publicaría la correspondiente convocatoria.

En consecuencia, esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, previo informe del Servicio Jurídico del estado, ha dispuesto convocar, de acuerdo con las bases establecidas mediante Resolución de 13 de julio de 1994, las subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción o remodelación de instalaciones de uso público e interés federativo, con las modificaciones y especificaciones siguientes:

Primero.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Segundo.—Las subvenciones que se otorguen no podrán superar la cantidad que para tal concepto conste en los presupuestos generales del CSD para el año 1996.

Tercero.—Si la ejecución de la obra, cuya subvención se pretende, va a realizarse en más de una anualidad, podrá concederse la subvención en un máximo de cuatro anualidades, con cargo a futuros ejercicios presupuestarios, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del organismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27622 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de octubre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de octubre de 1995.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

ANEXO

Normas editadas en el mes de octubre

Código	Título
UNE 20 543 95 (4) Erratum.	Condensadores fijos para equipos electrónicos. Condensadores electrolíticos de aluminio con electrolito sólido o no sólido. Parte 4: Métodos de ensayo y exigencias generales.
UNE 20 866 95 Informe UNE.	Guía de métodos de medida de los transitorios de corta duración en las líneas de potencia y de señal de baja tensión.
UNE 20 943 95 Informe UNE.	Guía para la especificación de las temperaturas y de los calentamientos admisibles para las partes de los materiales eléctricos, en particular para los bornes de conexión.
UNE 21 135 95 (306).	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 306: Equipos. Luminarias y aparata de instalación.
UNE 21 135 95 (307).	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 307: Equipos. Aparatos de calefacción y de cocción.
UNE 21 135 95 (505).	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 505: Características especiales. Plataformas móviles de perforación.
UNE 21 621 95 (1).	Instalaciones eléctricas para obras al exterior sometidas a condiciones severas (incluidas minas a cielo abierto y canteras). Parte 1: Campo de aplicación y definiciones.
UNE 21 621 95 (3).	Instalaciones eléctricas para obras al exterior sometidas a condiciones severas (incluidas minas a cielo abierto y canteras). Parte 3: Prescripciones generales relativas al material eléctrico.
UNE 21 917 95 Informe UNE.	Método para determinar la resistencia a los cortocircuitos de los conjuntos de aparata derivados de serie (CDS).
UNE 32 002 95.	Combustibles minerales sólidos. Determinación de la humedad de la muestra para análisis.
UNE 32 003 95.	Carbón. Determinación de la capacidad de retención de la humedad.
UNE 32 006 95.	Combustibles minerales sólidos. Poder calorífico mediante determinación en calorímetro automático.
UNE 32 007 95.	Combustibles minerales sólidos. Determinación del contenido en dióxido de carbono. Método gravimétrico.
UNE 32 008 95.	Carbón. Determinación del azufre total. Método Eschka.
UNE 32 010 95.	Combustibles minerales sólidos. Determinación del azufre total. Método de combustión a alta temperatura.
UNE 32 013 95.	Carbón. Determinación del nitrógeno. Método semi-micrométrico de Kjeldahl.
UNE 32 024 95.	Combustibles minerales sólidos. Determinación del contenido en cloro por el método Eschka.
UNE 32 105 95.	Combustibles minerales sólidos. Determinación del poder calorífico superior por el método de la bomba calorimétrica.
UNE 32 106 95.	Lignitos duros, hullas y antracitas. Determinación del índice de moulurabilidad Hardgrove.
UNE 32 109 95.	Combustibles minerales sólidos. Determinación de la fusibilidad de las cenizas. Método del tubo a alta temperatura.
UNE 32 110 95.	Carbón. Determinación de elementos mayoritarios y minoritarios en cenizas de carbón por espectrometría de absorción atómica.
UNE 32 111 95.	Hullas y antracitas. Determinación del contenido en cenizas mediante hornos automáticos programables.
UNE 32 301 95.	Combustibles minerales sólidos. Métodos de análisis petrográfico. Determinación al microscopio de la reflectancia de la vitrinita.
UNE 32 302 95.	Combustibles minerales sólidos. Métodos de análisis petrográfico. Determinación de grupos macerales.
UNE 32 320 95.	Expansión o contracción del carbón en un horno calentado por la solera. Ensayo con doble cámara.
UNE 32 321 95.	Hullas. Determinación de la plasticidad mediante el plastímetro Gieseler.
UNE 38 020 95.	Anodización del aluminio y sus aleaciones. Medida de las características de reflectancia de las superficies de aluminio utilizando instrumentos de esfera integradora.
UNE 73 402 95.	Garantía de la calidad en el diseño de instalaciones nucleares.

Código	Título
UNE 73 403 95.	Utilización de elementos de calidad comercial en aplicaciones relacionadas con la seguridad de instalaciones nucleares.
UNE 83 509 95 Erratum.	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Rotura por flexotracción.
UNE 84 018 95.	Materias primas cosméticas. Diazolidinil urea.
UNE 87 023 95.	Análisis sensorial. Metodología. Ensayo de clasificación por ordenación.
UNE 109 101 95 (1) Informe UNE.	Control de la electricidad estática en el llenado y vaciado de recipientes. Parte 1: Recipientes móviles para líquidos inflamables.
UNE 109 101 95 (2) Informe UNE.	Control de la electricidad estática en el llenado y vaciado de recipientes. Parte 2: Carga de productos sólidos a granel en recipientes que contienen líquidos inflamables.
UNE 123 002 95.	Chimeneas. Chimeneas modulares metálicas.
UNE 133 001 95 (1).	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos técnicos generales para los equipos conectados a una interfaz analógica de abonado de la RTPC. Parte 1: General.
UNE 133 001 95 (2).	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos técnicos generales para los equipos conectados a una interfaz analógica de abonado de la RTPC. Parte 2: Requisitos de conexión a la RTPC española.
UNE-EN 286-1/AC.	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 1: Proyecto, fabricación y ensayos.
UNE-EN 393.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Equipos auxiliares de flotación 50 N.
UNE-EN 395.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Chalecos salvavidas 100 N.
UNE-EN 396.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Chalecos salvavidas 150 N.
UNE-EN 399.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Chalecos salvavidas 275 N.
UNE-EN 459-2.	Cales para construcción. Parte 2: Métodos de ensayo.
UNE-EN 463.	Ropas de protección. Protección contra líquidos químicos. Método de ensayo: Determinación de la resistencia a la penetración de un chorro de líquido (ensayo de chorro).
UNE-EN 468.	Ropas de protección. Protección contra líquidos químicos. Método de ensayo: Determinación de la resistencia a la penetración por pulverizaciones (ensayo de pulverización).
UNE-EN 474-1.	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.
UNE-EN 690.	Maquinaria agrícola. Distribuidores de estiércol. Seguridad.
UNE-EN 761.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Tubos plásticos termoestables reforzados con fibra de vidrio (PR-FV). Determinación del coeficiente de fluencia en condiciones secas.
UNE-EN 10003-1.	Materiales metálicos. Ensayo de dureza brinell. Parte 1: Método de ensayo.
UNE-EN 10003-2.	Materiales metálicos. Ensayo de dureza brinell. Parte 2: Verificación de las máquinas de ensayo de dureza brinell.
UNE-EN 10003-3.	Materiales metálicos. Ensayo de dureza brinell. Parte 3: Contraste de los bloques patrón para la verificación de las máquinas de ensayo de dureza brinell.
UNE-EN 10242.	Accesorios roscados de fundición maleable para tuberías.
UNE-EN 50066.	Miniconectores para la interconexión del equipo eléctrico conectado a la red en vehículos de carretera.
UNE-EN 60335-2-27/A2.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos para el tratamiento de la piel por radiaciones ultravioletas e infrarrojos para usos domésticos y análogos.
UNE-EN 60335-2-37/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para freidoras eléctricas de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-37/A51.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para freidoras eléctricas de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-38/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para placas eléctricas de cocinar y de asar a la parrilla, de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-38/A51.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para placas eléctricas de cocinar y de asar a la parrilla, de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-39/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para sartenes eléctricas de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-43/A51.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para secadoras de ropa y secadoras de toallas.
UNE-EN 60335-2-46/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para ollas a vapor eléctricas de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-47/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las marmitas eléctricas, de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-47/A52.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las marmitas eléctricas, de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-48/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para parrillas y tostadores de pan eléctricos de uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-49/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para armarios calentadores eléctricos destinados a la restauración colectiva.
UNE-EN 60335-2-50/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para baños maría eléctricos, para uso colectivo.
UNE-EN 60335-2-57.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos de fabricación de helados que incorporan motocompresores.
UNE-EN 60335-2-62.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para lavavajillas enjuadores eléctricos de uso colectivo.
UNE-EN 60427.	Ensayos sintéticos de interruptores automáticos para corriente alterna de alta tensión.
UNE-EN 60644.	Especificaciones para los cartuchos fusibles de alta tensión destinados a circuitos con motores.
UNE-EN 60730-2-1/A11.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control eléctrico para aparatos electrodomésticos.
UNE-EN 60730-2-3.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para protectores térmicos de balastos para lámparas fluorescentes tubulares.
UNE-EN 60868.	Medidor de flicker. Especificaciones funcionales y de diseño.
UNE-HD 603-0.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 0: Índice.

Código	Título
UNE-HD 603-3K.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 3: Cables aislados con PVC, no armados. Sección K: Cables sin conductor concéntrico (tipo 3K).
UNE-HD 603-5N.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 5: Cables aislados con XLPE, no armados. Sección N: Cables sin conductor concéntrico (tipo 5N).
UNE-HD 603-6B.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 6: Cables aislados con XLPE, armados. Sección B: Cables armados sin conductor concéntrico (tipo 6B).
UNE-HD 603-7C.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 7: Cables aislados con EPR, no armados. Sección C: Cables sin conductor concéntrico (tipos 7C-1, 7C-2, 7C-3, 7C-4).
UNE-HD 603-8A.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 8: Cables aislados con EPR, armados. Sección A: Cables sin conductor concéntrico (tipo 8A).
UNE-HD 624-1.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 1: Mezclas de PVC para aislamientos.
UNE-HD 624-2.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 2: Mezclas de PVC para cubiertas.
UNE-HD 624-3.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 3: Polietileno para aislamiento.
UNE-HD 624-6.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 6: Mezclas libres de halógenos y retardadoras de la llama para aislamientos.
UNE-HD 624-7.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 7: Mezclas termoplásticas libres de halógenos y retardadoras de la llama para cubiertas.

MINISTERIO DE CULTURA

27623 *ORDEN de 6 de noviembre de 1995 por la que se designa el Jurado para la resolución del Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1995.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, convocando, entre otros, el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación. Mediante Resolución de 4 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), se desarrolló la Orden citada para la concesión del Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, agrupaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondientes a 1995, son los siguientes:

Presidente: Don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general del Libro y la Lectura.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don José María Torre Cervigon, en representación de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

Don Federico Carlos Sánchez Aguilar, en representación de la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión.

Don Manuel Ortuño Armas, en representación de la Asociación de Revistas Culturales de España.

2. Personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la comunicación.

Don Luis Carandell Robusté.

Don César Alonso de los Ríos.

Don Víctor Fernández Freixanes.

Don Luis Suñen García.

3. Representante de la persona jurídica premiada en la anterior convocatoria:

Doña Encarna Gómez Castejón, en representación de la revista «El Urogallo».

Secretario: Doña María Teresa Hueso Muñiz, funcionario de la Subdirección General del Libro y la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

27624 *ORDEN de 13 de noviembre de 1995 por la que se designa el Jurado para la resolución del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1995.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, convocando, entre otros, el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural. Mediante Resolución de 4 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), se desarrolló la Orden citada para la concesión del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1995.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1995 son los siguientes:

Presidente: Don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general del Libro y la Lectura.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Ambrosio Ochoa Vázquez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Jesús Ayuso Jiménez, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros.

Don José Andrés Martínez Sánchez, en representación de la Asociación Colegial de Escritores.

2. Personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la edición:

Don Pedro Altares Talavera.

Don Jesús Manuel de Lope Rebollo.

Don Vicente Verdú Maciá. }

Don Angel Basanta Folgueira.